



4° INFORME -2020

OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL



CECAITRA

Cámpara de Empresas de Control
Administración de Infracciones del Tránsito de
la República Argentina

ÍNDICE / PÁG

PRESENTACIÓN	3
MONITOR DE SEGURIDAD VIAL	5
LEGISLACIÓN	17



*El presente informe del **Observatorio de Seguridad Vial** tiene como propósito analizar la información recabada con relación a las conductas viales de los ciudadanos y el sistema de control de la seguridad vial. El conocimiento de las normas de tránsito por un lado, y la observancia o apego a las normas, por el otro, van configurando el modo en que nos manejamos en la vía pública, sea como conductores de automóviles, como peatones o ciclistas.*

Las políticas públicas, con sus instrumentos normativos, son las ordenadoras del sistema y deben ser efectivas y eficaces a la hora de orientar las acciones o modificar los hábitos que atentan contra la seguridad vial. Asimismo, una ciudadanía responsable debe tener como objetivo la minimización de los accidentes viales y sus consecuencias. “Si puede evitarse no es un accidente” es una frase que nos interpela a todos los que formamos parte del tránsito en general.

Durante el mes de agosto de 2020 se realizó una encuesta, respondida por hombres y mujeres en similar proporción, en base a diversas cuestiones que inciden en la seguridad vial, con la intención de generar una secuencia estadística sobre una serie de dimensiones.

Encuesta telefónica “Monitor de Seguridad Vial AMBA”, agosto de 2020.

LA SITUACIÓN DE PANDEMIA Y SU POSIBLE INCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS VIALES

Por otra parte, se consultó también específicamente sobre la situación actual respecto del COVID 19 y su incidencia en las conductas viales. En esa dirección, se indagó inicialmente la opinión sobre los efectos en los conductores de vehículos en una posible pospandemia, y **en qué medida los conductores que han pasado largo tiempo sin manejar, pueden ver afectados su estado emocional al volver a hacerlo.** Mientras que casi un 20% de los consultados opinó que no cree en afección emocional alguna, **la gran mayoría opina que sí se verán afectados**, aunque en distinta medida: un 36, 1% bastante o muy afectado emocionalmente, y un 38,5% poco afectado. Es decir que más allá de la intensidad con la que el efecto de la pandemia puede influir emocionalmente en las personas al momento de conducir un vehículo, **el 74,6% de las personas opina que existirá una afección en las emociones al momento de volver a conducir.**

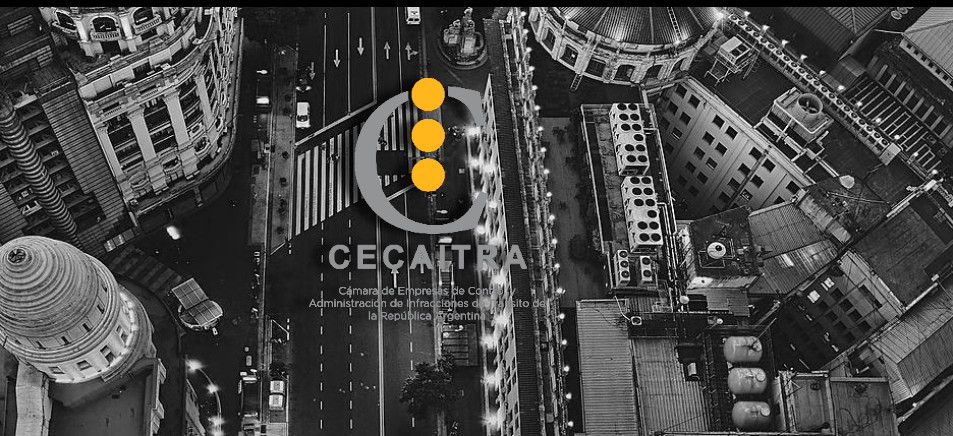
En segundo término, se preguntó sobre los nuevos hábitos adquiridos durante la pandemia y si la existencia de mayores cuidados puede tener consecuencias en la cantidad de accidentes viales y sobre la cantidad de personas fallecidas por los mismos. **La gran mayoría de las personas, 45,7 %, considera que no habrá más o menos cantidad de accidentes**, mientras que se reparten en partes similares los que consideran que sí los habrá (17,2%) y los que no (16,7%). Con respecto a las personas fallecidas, se mantiene y acentúa dicha opinión: **la mayoría de las personas opina que no se modificará el número de fallecidos por accidentes viales (53,2%)** mientras que se reparten en porciones muy parecidas aquellos que creen que los habrá en mayor cantidad (14,8%) o en menor (15,5%).

A partir de los datos recabados, **es posible avizorar cierto escepticismo respecto de la posibilidad de que la tragedia producida por la pandemia en términos de personas fallecidas produzca algún tipo de modificación en los hábitos de cuidado posibles de ser transferidos a la conducta vial, algo tan necesario a los fines de lograr minimizar los accidentes y sus consecuencias en términos de daños a las personas y, principalmente, de vidas humanas.**



4º INFORME - 2020
**OBSERVATORIO DE
SEGURIDAD VIAL**

MONITOR DE SEGURIDAD VIAL





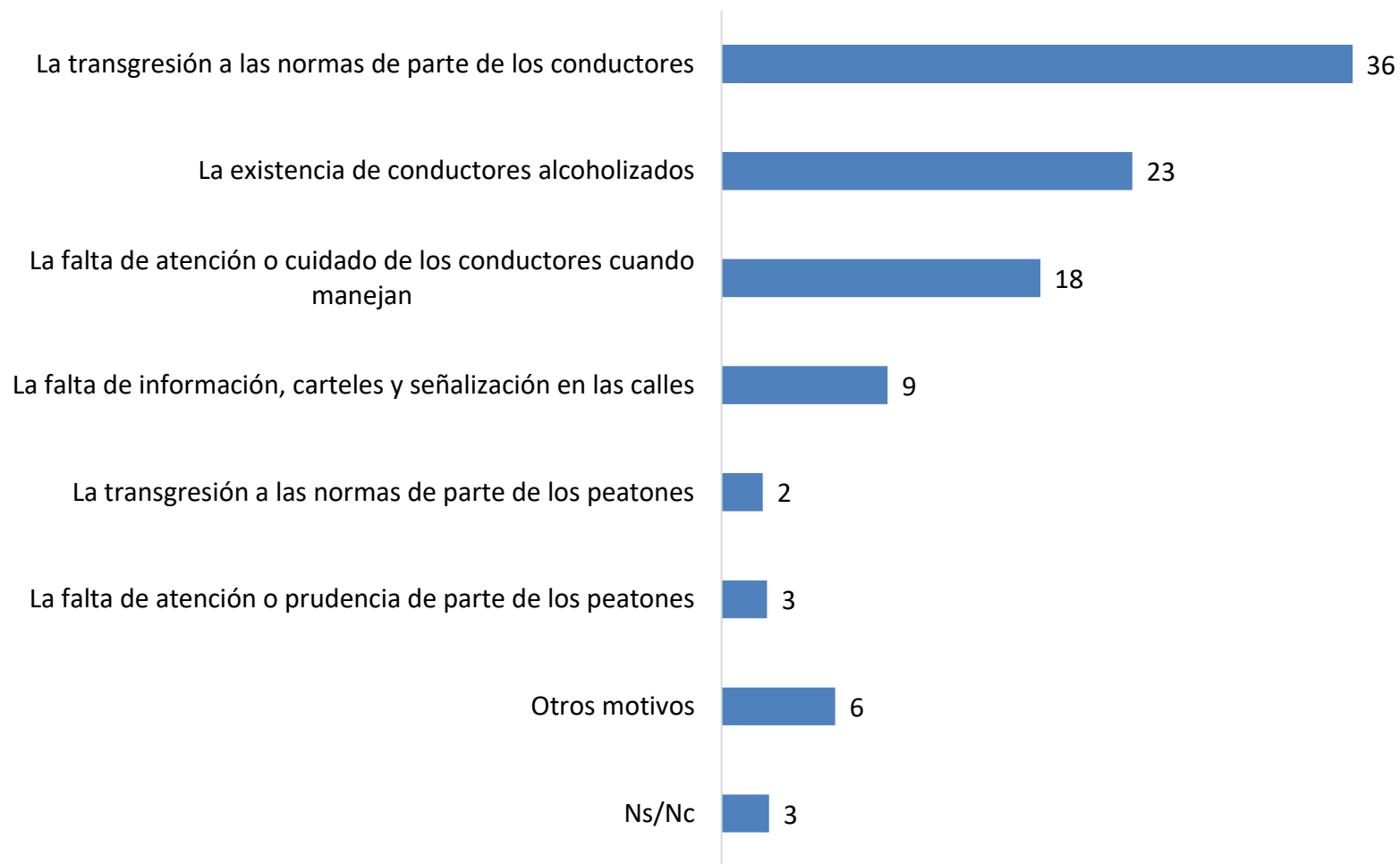
DATOS DE LA MUESTRA



CREENCIAS Y OPINIONES

Principal motivo de accidentes viales

¿Y cuál cree que es el principal motivo de los accidentes viales en nuestro país?



Ficha Técnica

- > Este informe surge de una encuesta realizada entre 19 y 20 agosto de 2020 en El Área Metropolitana de Buenos Aires (*).
- > La recolección de datos se realizó telefónicamente con tecnología IVR (respuesta de voz interactiva), que utiliza preguntas pregrabadas que los entrevistados responden por medio del teclado.
- > La selección de hogares se realizó a partir de una muestra aleatoria de teléfonos fijos. Posteriormente, los resultados fueron ajustados de modo iterado por parámetros censales de radio, sexo, edad y nivel educativo
- > La cantidad de casos fue de 1074 en AMBA; con un margen de error estimado (para $P=0,50$ y bajo un nivel de confianza del 95,5 %) que no supera el $\pm 2,30$ % en ningún caso.

El área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) se encuentra formada por la Ciudad de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires, a saber: Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen

dicen



4º INFORME - 2020
**OBSERVATORIO DE
SEGURIDAD VIAL**

LEGISLACIÓN



ÁMBITO NACIONAL DISPOSICIONES DEL BOLETÍN OFICIAL

10/8 Dase por designado Director Nacional de Evaluación y Monitoreo Accidentológico.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233287/20200810>

13/8 Créase e implementase el modelo de Boleta de Pago Electrónica –BoPE- como instrumento de pago para la generación electrónica del CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO – CENAT –

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233601/20200813>

26/8 Suspensión transitoria de Licencia Nacional de Conducir del titular

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234123/20200826>

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Comisión de Transportes

Durante la primera parte del año y como consecuencia del COVID 19, la actividad legislativa se vio restringida con relación a las reuniones plenarias de diputados, y la presentación legislativa de proyectos se observa ligada principalmente a cuestiones relacionadas con la pandemia.

Se realizaron pese a ello algunas reuniones de comisión para escuchar a distintos invitados, y en una de ella se comenzó a analizar un proyecto de ley de creación del Fondo Federal de Transporte Automotor (FOFETRAA). Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas.

FONDO FEDERAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (FOFETRAA). CREACION.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=2183-D-2020>

TRANSITO - LEY 24449: MODIFICACION DEL ARTICULO 48 INCISO A, SOBRE ALCOHOLEMIA CERO PARA CONDUCIR VEHICULOS

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0586-D-2020>

TRANSPORTES - LEY 24449 -. MODIFICACION DEL ARTICULO 48, SOBRE PROHIBICION DE CONDUCIR CON ALCOHOL EN SANGRE

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0550-D-2020>

TRANSITO - LEY 24449 -. MODIFICACION DEL ARTICULO 40, SOBRE SISTEMA DE RETENCION INFANTIL.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0229-D-2020>

PROGRAMA NACIONAL PARA LA ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE SINIESTROS O ACCIDENTES DE TRANSITO. CREACION.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0039-D-2020>

NACIONAL DE TRANSITO - LEY 24449 -. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5Â°, 40 Y 48, SOBRE ELEMENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0035-D-2020>

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS ESTADISTICAS DE SEGURIDAD VIAL DEL AÑO 2019 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=3807-D-2020>

DEFENSOR DEL USUARIO VIAL. CREACION EN EL AMBITO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA NACION.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=3631-D-2020>

TRANSITO - LEY 24449 -. MODIFICACION DEL ARTICULO 51 SOBRE LIMITES DE LA VELOCIDAD MAXIMA.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=3404-D-2020>

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES REFERIDAS A LOS CONTROLES Y LA SEGURIDAD VIAL EN LAS PROVINCIAS PATAGONICAS.
<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=3249-D-2020>

H. CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN **Comisión Unicameral de Infraestructura, Vivienda y Transporte**

Durante el año 2020 y como consecuencia del COVID 19, la actividad legislativa se vio restringida con relación a las reuniones plenarias de senadores, y la presentación legislativa de proyectos se observa ligada principalmente a cuestiones relacionadas con la pandemia. Con relación a los proyectos ingresados, algunos de ellos son:

BASUALDO: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 11 DE SU SIMILAR 12.346 - CREACION DE LA COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES-, RESPECTO DE ACTUALIZAR LAS MULTAS EN UNIDADES FIJAS (UF).

<https://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/134.20/S/PL>

GARCIA LARRABURU: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA SU SIMILAR 24.449 -TRANSITO-, ESTABLECIENDO LA PROHIBICION DE CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL, SIN TOLERANCIA DE UN MINIMO DE ALCOHOL POR LITRO DE SANGRE.

<https://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/420.20/S/PL>

LOVERA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA SU SIMILAR 24.449 - LEY NACIONAL DE TRANSITO - RESPECTO A LA TOLERANCIA CERO COMO PARAMETRO LEGAL SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL A LA HORA DE CONDUCIR.

<https://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/96.20/S/PL>

MARINO: REPRODUCE EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL INCISO "A" SUBINCISO 4, DEL ART. 14 DE LA LEY DE TRANSITO - 24.449 -, RESPECTO DE INCORPORAR UN EXAMEN MEDICO PSICOFISICO PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PADECER APNEAS DE SUEÑO (REF. S. 1459/17)
<https://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/3529.19/S/PL>

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES **Comisión de Tránsito y Transporte**

Durante el año 2020 y como consecuencia del COVID 19, la actividad legislativa se vio restringida con relación a las reuniones plenarias de legisladores, y la presentación de proyectos se observa ligada principalmente a cuestiones relacionadas con la pandemia. Algunos de los proyectos ingresados a la Legislatura con cabecera en la comisión son los siguientes:

MODIFÍCASE LA LEY N° 2525 INCLÚYESE EN ART. 2º, "BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO".-

[https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto\[pf\]/3/](https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto[pf]/3/)

MODIFÍCASE EL CÓDIGO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LEY N° 2148.-

[https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto\[pf\]/9/](https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto[pf]/9/)

MODIFÍCASE LA LEY N° 2148, CÓDIGO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.-

[https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto\[pf\]/11/](https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto[pf]/11/)

SISTEMA DE RETENCIÓN INFANTIL EN TRANSPORTES ESCOLARES.-

[https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto\[pf\]/12/](https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto[pf]/12/)

PROHÍBESE LA CIRCULACIÓN A PARTIR DE 2029 DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, QUE NO PROVENGAN DE ENERGÍAS RENOVABLES U AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.-

[https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto\[pf\]/3/](https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto[pf]/3/)

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Durante el año 2020 y como consecuencia del COVID 19, la actividad legislativa se vio restringida con relación a las reuniones plenarias de legisladores provinciales, y la presentación de proyectos se observa ligada principalmente a cuestiones relacionadas con la pandemia. Algunos de los proyectos ingresados a la Legislatura con cabecera en la comisión son los siguientes

EMERGENCIA VIAL

El diputado **Guillermo Bardón**, presentó un proyecto de ley para declarar la **emergencia de seguridad vial** en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires por 12 meses. Además, plantea crear un **Fondo de Emergencia Vial (FONEV)** destinado al financiamiento de obras en materia de infraestructura vial e inversión para el funcionamiento de programas de educación vial de gestión estatal, **Programa Educativo Vial Bonaerense (PREVIB)**.

La norma también establece la creación del, que, según plantea el proyecto “reemplazará el/los programa/s existente/s y estará integrado por especialistas en seguridad vial y tendrá como objetivo concientizar sobre la problemática vial en la Provincia de Buenos Aires”.

La propuesta incluye la realización de cursos de capacitación en seguridad vial y reeducación para el uso de la vía pública, en todos los niveles educativos. También prevé la difusión de campañas de prevención en seguridad vial y la organización y dictado de cursos y seminarios de capacitación a técnicos y funcionarios provinciales y municipales vinculados con la seguridad vial.

Entre los fundamentos, Bardón plantea que “según los últimos informes efectuados con la colaboración de todos los organismos responsables de las estadísticas sectoriales relacionadas con seguridad vial, se pudo determinar que en 2018 en el territorio nacional fallecieron 5472 personas como consecuencia de un siniestro vial. En la provincia de Buenos Aires, en tanto, se registraron 1344 personas fallecidas por siniestros viales, de los cuales 1078 fueron varones y 266 mujeres”.

Bardón hace referencia a la situación actual al plantear que “el aislamiento social preventivo y obligatorio, cambió la vida de los habitantes, (...) pero en lo que a seguridad vial concierne, dejó en evidencia dos cuestiones fundamentales: En primer, la gravedad de la situación vial actual en la PBA, a punto tal que ha llegado a naturalizarse entre los bonaerenses”. Y sostiene que “existe una mayor disponibilidad de camas de internación y de insumos hospitalarios, debido principalmente a la considerable baja de víctimas de incidentes de tránsito”. En segundo lugar indica que “las medidas de prevención para evitar la propagación de coronavirus han demostrado que cuando el Estado fija prioridades y se hace presente a través de acciones concretas, los resultados se materializan y se logran objetivos”.

El diputado finaliza sosteniendo que “si se fija como prioritaria la seguridad vial y se promueve ello como política de estado, podremos lograr la disminución de incidentes de tránsito y en consecuencia no solo la protección de la vida de los bonaerenses, sino además la adecuada administración de los recursos presupuestarios de los efectores de salud, seguridad y justicia”.

<https://intranet.hcdiputados-ba.gov.ar/proyectos/20-21D1603012020-07-0516-22-40.pdf>

ANULACIÓN DE INFRACCIONES DURANTE EL ASPO

El diputado Luciano Bugallo Di Prinzio presentó un proyecto de ley que busca dejar **“sin efecto todas las infracciones de tránsito** medidas con el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cometidas en rutas, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas provinciales o nacionales, inclusive las que atraviesen el ejido urbano, en el territorio de la Provincia, durante la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, que estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, que rige a partir del 20 de marzo del 2020, y sus posteriores prórrogas”. Entre los fundamentos el legislador de Juntos por el Cambio expresa que en el marco del ASPO “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a través de la Disposición dispuso una serie de medidas tendientes a regular la actividad de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, con la finalidad de colaborar con la contención en la propagación del mencionado virus y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población” y agrega que “tales medidas llevaron a la suspensión de la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, y a una atención de forma remota”.

Bugallo Di Prinzio finalizando plantea que: “por tal motivo, que probado que la falta de éstas garantías procesales hacen que las infracciones medidas con cinemómetros y tecnologías similares durante la perduración del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” sean nulas de nulidad absoluta”.

<https://intranet.hcdiputados-ba.gov.ar/proyectos/20-21D2016012020-07-1315-16-47.pdf>



4º INFORME - 2020
**OBSERVATORIO DE
SEGURIDAD VIAL**



CECAITRA

Cámara de Empresas de Control y
Administración de Infracciones de Tránsito de
la República Argentina